

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**

**RESOLUCION No. 453  
DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**



**“ POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS - PINAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA ”**

---

**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 74 establece que “todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.”

Que la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", en el artículo 3 define la Gestión Documental, como el "conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.”

Que el literal a) del artículo 4 ídem establece “(...) El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia (...)”

Que el artículo 12 ibídem determina que “la administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.”

Que el artículo 21 señala que “las entidades públicas deben elaborar programas de gestión documental, los cuales pueden contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deben observarse los principios y procesos archivísticos.”

Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", en el artículo 15 dispone que: “(...) los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos (...)”

Que la norma en mención dispone en el artículo 2.8.2.5.6 que las entidades públicas deben formular una política de gestión de documentos.

## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCION No. 453  
DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024



### “ POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS - PINAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA ”

Que los literales c) y d) del artículo 2.8.2.5.8 ídem, señalan que en las entidades públicas la gestión documental se desarrolla a partir de los instrumentos archivísticos, entre los que se encuentra el Programa de Gestión Documental - PGD y el Plan Institucional de Archivos - PINAR.

Que el artículo 2.8.2.5.11 ejusdem, señala que la implementación y seguimiento del y el Plan Institucional de Archivos – PINAR, es responsabilidad del área de archivo de la Entidad en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

Que el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto Nacional 1081 de 2015 y 2.8.5.2. del Decreto Nacional 1080 de 2015, establecen que los instrumentos de gestión de la información pública, entre ellos el y el Plan Institucional de Archivos - PINAR, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1081 de 2015 señala que los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, cierta información, entre esta el Programa de Gestión Documental.

Que el Acuerdo 001 de 2024 “Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado colombiano y se fijan otras disposiciones” en el artículo 1.2.4 frente a los instrumentos archivísticos señala que, para la armonización de la planeación de la función archivística con la planeación estratégica institucional, los sujetos obligados deben formular, actualizar e implementar el Plan Institucional de Archivos - PINAR, el Programa de Gestión Documental - PGD con sus programas específicos y los planes del Sistema Integrado de Conservación.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Implementar y adoptar el Plan Institucional de Archivos – PINAR anexo a esta resolución. Dicha implementación es responsabilidad de Subcontraloría, a través del proceso de Gestión Documental, en

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**

**RESOLUCION No. 453  
DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**



**“ POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS - PINAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA ”**

---

coordinación con la Oficina de Control Interno y con el apoyo de las demás dependencias

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar en la página web de la entidad el Plan Institucional de Archivos – PINAR de la Contraloría Municipal de Pereira.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a cada una de las dependencias de la Contraloría Municipal de Pereira.

**ARTÍCULO CUARTO:** Vigencia la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**PERCHES GIRALDO CAMPUZANO**  
Contralor Municipal de Pereira

Revisó: Johanna Vanessa Bedoya- Asesora Jurídica



Revisó: Carlos Andrés Trujillo Piedrahita – Subcontralor



Revisó: Laura Vanessa Velasco Ladino – Directora de Planeación y Participación Ciudadana